

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de carretera la Soledad - las Cuevas. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación cuando Menos Tres Personas <u>Municipio.</u> Tequexquitta. <u>Localidad.</u> La Soledad, Colonia José María Morelos y Santa María las Cuevas. <u>Contratista.</u> PRESIG, S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Arq. Marco Garrido Aquino.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/001/25 <u>Inicio de contrato.</u> 12/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 08/10/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$6,614,276.06 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 100% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. A) Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada Rehabilitación de carretera la Soledad - las Cuevas, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detecto que la aplicación de la pintura para raya continua central en color amarillo presenta un ancho de 13 cm en diversos tramos, además de una evidente falta de uniformidad a lo largo de dicha raya, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 13 del catálogo de conceptos: "Pintura en raya continua central de 15 cm de ancho en color amarillo, con equipo aprobado por la Secretaría. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. B) Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada Rehabilitación de carretera la Soledad - las Cuevas, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detecto que: en diversos tramos de la carretera, presenta desprendimiento de Viales, por lo que se tendrá que remplazar cada pza, para cumplir con lo establecido en el catálogo de 1386 pzas con clave No. 19: Viales bidimensionales en color blanco y amarillo, señalamiento de obra y así cumplir con lo contratado. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Requerir la reposición de las viales desprendidas y la reaplicación de la pintura de raya continua conforme a especificaciones del catálogo, aportando evidencia fotográfica que acredite la reparación integral y su validación por parte de la residencia de obra. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlatempan (Segunda Etapa) y Construcción de Ecoparque y Zonas Recreativas Medioambientales. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Tlatempan <u>Contratista.</u> Arquitectura y Diseño R.M.S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Yael Gibrann Juárez Pérez	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/007/25 <u>Inicio de contrato.</u> 28/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 23/11/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inico de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$129,790,323.50 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico:</u> 47% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física a la obra "Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlatempan (Segunda Etapa) y Construcción de Ecoparque y Zonas Recreativas Medioambientales", se identificaron deficiencias en la cancha de frontenis, específicamente en el concepto No. 10.4.1.3, correspondiente a "Suministro, tendido y compactado por medios mecánicos pesados de base de grava-arena (70-30) de material de banco, en capas de 20 cm de espesor, compactado al 95%". Durante la verificación, se constató que la base de grava-arena presenta un espesor de 15 cm y no de 20 cm como lo establece el catálogo, además de no cumplir con la compactación requerida del 95%, lo que afecta la firmeza y estabilidad del suelo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad y supervisión técnica, lo que compromete la durabilidad del pavimento y constituye un incumplimiento a las especificaciones técnicas y contractuales. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detectó que el piso de concreto realizado en obra con un F'C=150kg/cm2, no cumple con el espesor requerido, debido a que se observaron variaciones entre 10, 11 cm, fuera de las especificaciones establecidas en el concepto con clave No. 10.4.2.1: "Piso de concreto F'C=150kg/cm2 12 cm espesor acabado pulido o rayado". Estas irregularidades reflejan deficiencias en los procesos constructivos y en la supervisión técnica, afectando la resistencia, durabilidad y funcionalidad de la obra, y constituyen un incumplimiento contractual y normativo. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a reforzar los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, especialmente en la ejecución de bases y concretos estructurales, para prevenir recurrencia de deficiencias en futuras etapas del proyecto. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Reconstrucción del camino Real Papalotla - Tepeyanco (Primera Etapa). <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Papalotla de Xicohténcatl y Xicohtzinco, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Papalotla y Xicohtzinco. <u>Contratista.</u> Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Jesús Toledo Pacheco.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/002/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025. <u>Término de contrato.</u> 20/08/2025. <u>Convenio número.</u> --- <u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio.</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$12,590,661.31 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 100% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física que se realizó a obra denominada "Reconstrucción del camino Real Papalotla - Tepeyanco (Primera Etapa)" se identificaron deficiencias en los procesos constructivos, que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se observó que en el cadenamiento de los kilómetros 0+160 al 0+220 y del 0+460 al 0+580 de construcción de cuneta de concreto, presenta un espesor de 5 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No 17 del catálogo de conceptos: "Cuneta de concreto simple, con un F'c=200 KG/CM2 de 10 cm de espesor". Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 4: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". Las anomalías detectadas fueron las siguientes: en el cadenamiento 0+800 al 0+880 presenta un espesor de 22 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 4 del catálogo de conceptos con una altura de 25 cm como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. C) De la revisión documental, se constató que los resultados obtenidos por el laboratorio de control de calidad, en el informe de "Base Hidráulica" con número de reporte "01" de fecha 17 de mayo 2025, se obtuvieron resultados fuera de los parámetros específicos de la norma N-CMT-4-02-002-21 vigente de la SICT, constatando que la granulometría cuenta con un tamaño máximo nominal de una pulgada, y no como se especifica en el catálogo de concepto con clave 4 "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T", por lo que el P.V.S.S. (Peso volumétrico seco suelto), se encuentra por debajo del valor mínimo requerido ya que se tiene un Peso volumétrico de 1584 kg/m3, especificado en el reporte del laboratorio que se anexa en la Estimación 2 quedando por debajo de los 1700 a 1900 kg/m3. Aunque la descripción con Clave 4 menciona un "P.V.S.M. (Peso volumétrico seco máximo)" no entra en parámetros que indican (1700 a 1900 kg/m3), estos parámetros son para un "P.V.S.S. (Peso volumétrico seco suelto), el "P.V.S.M." es para características físicas propias de los materiales. Aplicar la deductiva por incumplimiento en la especificación del concepto, presentar documentación técnica que justifique la deductiva aplicada. <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
				Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de carretera Espíritu Santo - Alpotzonga. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública <u>Municipio.</u> Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Espíritu Santo y Alpotzonga de Lira y Ortega <u>Contratista.</u> C. Moises Alejandro Cruz Ortiz. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Mauricio Delgado Cuatopotzo.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/003/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 09/10/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$11,574,437.80 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 95% <u>Importe Observado</u> ---	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física que se realizó a obra denominada "Rehabilitación de carretera Espíritu Santo - Alpotzonga" se identificaron deficiencias en los procesos constructivos, que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se observó que en el Logotipo alusivo, no se aplicó el sellador Transparente base de acrílico para Pavimento estampado (sobre leyenda) como lo indica el concepto No 12 del catálogo de conceptos: "Logotipo alusivo sobre concreto estampado, con una sección de 2.50 m y 0.20 m de espesor". Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 21: "Violetas bidireccionales en color blanco y/o amarillo, señalamiento de obra. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta. P.U.O.T". Se detectó que en el cadenamiento del kilometro 0+000 al 3+660 no se encontraron las Violetas bidimensionales colocadas en dicho tramo carretero, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 21 del catálogo de conceptos con una cantidad de 574 pza, como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Anexo C

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
				Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
5	Nombre de la Obra. Rehabilitación de carretera Muñoz - La Trasquila. Tipo de Adjudicación. Licitación Pública. Municipio. Muñoz de Domingo Arenas y Atlangatepec, Tlaxcala. Localidad. Muñoz y la Trasquila. Contratista. LI1, S.A. de C.V. Residencia de obra. Arq. Javier Vázquez Sánchez.	Contrato número. SI/INFRA/005/25 Inicio de contrato. 23/04/2025 Término de contrato. 19/10/2025 Convenio número. --- Inico de convenio. --- Término de convenio. ---	Importe de contrato. \$8,528,407.65 Importe de convenio. --- Importe ejercido. --- Avance Físico. 95% Importe Observado ---	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada "Rehabilitación de Carretera Muñoz - La Trasquila, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. En particular, se observó que el tendido de 2.80 m3 de carpeta asfáltica presenta deformación y disgregamiento, propiciando que la vida útil del asfalto sea más corta en comparación con la que se aplicó con la temperatura adecuada, contraponiendo lo establecido en el concepto con clave No 8 "Carpeta asfáltica en caliente con cemento asfáltico PG 64H-22 a razón de 128 a 135 kg/m3, compactada al 95% de su P.V.S.M". Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos, además de constituir un incumplimiento a la pactado contractualmente. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
6	<u>Nombre de la Obra.</u> Reconstrucción de carretera acceso a Tzompantepec (Primera Etapa). <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Tzompantepec, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> San Juan Quetzalcoapan y Tzompantepec. <u>Contratista.</u> Asfaltos prisma, S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membrilla Cerón.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/006/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 19/10/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inico de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$8,339,753.98 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 16% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 10: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". Se detectó que en el cadenamiento del kilometro 0+510 al 0+680 presenta un espesor de 15 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 10 del catálogo de conceptos con una altura de 20 cm como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
6	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura.
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle primero de Mayo.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/037/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,998,399.21	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 6: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". En el tramo del cadenamiento 0+000 al 0+060 presenta un espesor de 15 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 6 del catálogo de conceptos con una altura de 20 cm como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 02/07/2025.	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 29/09/2025.	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Belén, Atzitzimititlán.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 95%	
1	<u>Contratista.</u> Desarrollo de proyectos civiles JARED, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membriela Cerón.	<u>Término de convenio</u> ---		Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimacion finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	1 Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.